



SECRETARIA. Expediente N° 23-001-41-05-001-2021-00617-01
Montería, 29 de marzo del dos mil veintidós (2022).

Señora Juez: Informo a usted, que la presente demanda ordinaria laboral viene por reparto remitido del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Montería y está pendiente para emitir proveído admisorio sobre la consulta de la sentencia de fecha 22 de marzo de 2022. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, Veintinueve (29) de marzo de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-41-05-001-2021-00617-01
Demandante:	MANUEL DEL CRISTO PEÑATE NORIEGA
Demandado:	COLPENSIONES.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA – CÓRDOBA, MONTERIA,
Marzo veintinueve (29) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, y siendo que el despacho no considera necesario decretar pruebas para la solución del presente asunto, se admitirá y es procedente dar traslado a las partes por el término de cinco (5) días para cada una con el fin de que aporten alegatos de conclusión correspondientes, por lo que se emitirá sentencia por escrito.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería,

PRIMERO: ADMITASE el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de fecha 22 de marzo de 2022.

SEGUNDO: OTORGUESE el término de cinco (5) días hábiles a las partes, tanto demandante como demandada, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión de acuerdo a lo previsto en el Artículo 15 del decreto 806 de 2020, los cuales deberán aportar al correo electrónico del despacho:
j03lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Una vez surtido el traslado anterior, vuelva al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **016cc96f19f893f204a8600dca50109cd7e69dff3428557ea319fe0fb2a454e3**

Documento generado en 29/03/2022 04:53:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>